ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°052-2025
FECHA: 19-02-2025

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS ALCALDIA V°B°

EL HONORABLE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el miércoles 12 de febrero del año 2025, donde se da atención **Despacho Nº01.- CARTA N°012-2025-MPSM-GTSC**, mediante la cual se hace llegar solicitud de exoneración por concepto de uso de Depósito Municipal del Vehículo de Palca de Rodaje N°4794-TM; dicha solicitud presentada por el señor Ledezma Santillan Wilmer Leonides, identificado con DNI N°72760552, sustentando su solicitud en que su vehículo fue internado con fecha 02 de octubre de 2024, por el hecho que este fue intervenido por los inspectores municipales, por prestar servicios de transporte sin haber obtenido licencia de conducir o Tarjeta Única de Circulación del conductor o seguro Obligatorio de accidentes de Tránsito, esto plasmado en el acta de infracción N°000686 y mediante boleta de internamiento vehicular N°000020. Este, al ser una persona que no cuenta con ingresos económicos y estar calificado como pobre extremo, para pagar el monto que hasta la fecha este adeuda, solicita se le exonere de ducho pago, puesto que el concepto de depósito municipal que este adeuda ascendería a más de 1000 soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "*Los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate*".

Que, de conformidad con el artículo 41 de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, de conformidad al informe de la Gerencia Municipal y/o Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal *"Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e internacional y Convenios Interinstitucionales"*;

Que, en sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el miércoles 12 de febrero del año 2025, se da atención al Despacho Nº01.- CARTA N°012-2025-MPSM-GTSC, mediante la cual se hace llegar solicitud de exoneración por concepto de uso de Depósito Municipal del Vehículo de Palca de Rodaje N°4794-TM; dicha solicitud presentada por el señor Ledezma Santillan Wilmer Leonides, identificado con DNI N°72760552, sustentando su solicitud en que su vehículo fue internado con fecha 02 de octubre de 2024, por el hecho que este fue intervenido por los inspectores municipales, por prestar servicios de transporte sin haber obtenido licencia de conducir o Tarjeta Única de Circulación del conductor o seguro Obligatorio de accidentes de Tránsito, esto plasmado en el acta de infracción N°000686 y mediante boleta de internamiento vehicular N°000020. Este, al ser una persona que no cuenta con ingresos económicos y estar calificado como pobre extremo, para pagar el monto que hasta

la fecha este adeuda, solicita se le exonere de ducho pago, puesto que el concepto de depósito municipal que este adeuda ascendería a más de 1000 soles.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – El Concejo Municipal por unanimidad acordó; **APROBAR Y AUTORIZAR**, el pedido de exoneración del pago concepto de depósito, presentado por el señor Ledezma Santillan Wilmer Leonides, identificado con DNI N°72760552, propietario del Vehículo de Palca de Rodaje N°4794-TM, vehículo que fue internado en el depósito con fecha 02 de octubre de 2024, por prestar servicios de transporte sin haber obtenido licencia de conducir o Tarjeta Única de Circulación del conductor o seguro Obligatorio de accidentes de Tránsito, esto plasmado en el acta de infracción N°000686 y mediante boleta de internamiento vehicular N°000020. Dado que el solicitante no cuenta con ingresos económicos y está calificado como pobre extremo en el sistema de Focalización de Hogares (Sisfoh) del **MIDIS**, el solicitante será exonerado del pago de concepto de depósito, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para llevar a cabo la devolución del vehículo, es decir, realizar el pago correspondiente de la infracción impuesta y demás requerimientos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Transportes y Seguridad Ciudadana y demás áreas correspondientes, de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR** a través de la Oficina de Informática la publicación del presente acuerdo, conforme a lo establecido al art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Marcos.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SAN MARCOS
ING. SANTOS WILLAN ROJAS ARZABE
ALCALDE PROVINCIAL

DISTRIBUCIÓN:
1. *Gerencia Municipal*
2. *G. de Transportes y Seguridad Ciudadana*
3. *Subgerencia de Transportes y Transito*
4. *Informática (publicación en el portal)*

C.c.:
- *Arch. Alcaldía*
- *Arch. Sec. Gral*